

CTA 56367

121060309



LOL/kfp

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO FOLIO N° 4222, CORRESPONDIENTES AL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, EN LA LINEA DE ACTIVIDADES PRESENCIALES. CONVOCATORIA 2012.

EXENTA N°

488

VALPARAISO,

05 JUN. 2013

VISTO:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número N° 4222, su Resolución Exenta aprobatoria N°251 de 30 de marzo de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total del proyecto N°072 de 28 de mayo de 2013, emitido por el Director Regional de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por Decreto Supremo N°187 de 2004, del Ministerio de Educación, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos y los proyectos presentados a éstos serán evaluados por comités de especialistas para luego ser propuestos como seleccionados por Jurados al Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, en las Líneas de actividades presenciales, Convocatoria 2012, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban el proyecto Folio N° 4222.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyectos suscritos por la Dirección Regional, el proyecto correspondiente al folio antes individualizado se ejecuto íntegramente, aprobándose el informe final de actividad y la rendición de cuenta, por el Encargado de Fondos Concursables y el Encargado de la Revisión Financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecuto íntegramente.

Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total de los proyectos señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos antes individualizados, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N°187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega Facultades a los Directores Regionales; en las Resoluciones Exentas 4.145 de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba Bases del



Concurso Público del Fondo de Fomento de la Música Nacional convocatoria 2012, correspondiente a la línea de Actividades Presenciales y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por el Director Regional, el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos del ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a la Línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CONVOCATORIA 2012.

| N° | FOLIO | TÍTULO | RESPONSABLE | RUT | N° CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL Y FECHA |
|----|-------|--|-----------------------------|------------|---|
| 1 | 4222 | "Girando Entre la Infancia y el Cielo" | Carlos Elías Canales Sierra | [REDACTED] | N° 072 28-05-2013 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable de proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscritos.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívense la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

**RAFAEL TORRES ARREDONDO
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN VALPARAISO**

Distribución:

- Encargada de Fondos
- Archivo Regional
- Responsable del Proyecto.

